



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:		
Talleres de activación física e iniciación deportiva.		SERVICIO:	X	
DESCRIPCIÓN				
El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, promueve talleres de activación física e iniciación deportiva en las instalaciones a su cargo, así como en espacios pertenecientes a las delegaciones del municipio, proporcionando promotores deportivos calificados y acondicionando los espacios para la realización ordenada de las actividades.				
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	AME/IMCUFIDE/009/2026			
FUNDAMENTO JURÍDICO	Lineamiento para la autorización del uso de instalaciones deportivas con fines de recuperación de recursos Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5 fracciones IX, X y XV, 21 fracciones I, II y VIII, así como 24 fracciones IV y V de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca, México, el IMCUFIDE podrá otorgar permiso provisional para la reserva y uso de los espacios e instalaciones deportivas a su cargo a ciudadanos, equipos, clubes, selecciones, ligas, asociaciones y organizaciones deportivas de carácter privado.			
DOCUMENTO A OBTENER	N/A	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)	
	N/A	X	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando los interesados lo soliciten.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Cuando los ciudadanos estén interesados en participar en los talleres de activación física e iniciación deportiva que oferte el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca.			
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS				
Identificación oficial (cuando se trate de menores de edad, deberá presentarse la identificación del padre, madre o tutor para cotejar).	SI	0	Fundamento Jurídico: Reglamento Interno Del Instituto Municipal De Cultura Física Y Deporte De Amecameca, Estado De México 2025-2027 y la Ley orgánica descentralizado denominado del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca.	
Credencial IMCUFIDE	SI	0		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
N/A	N/A	N/A	N/A	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Tramitar credencial del IMCUFIDE, solicitar la lista de talleres activos, solicitar la lista de costos de cada taller ya que varía en cada uno de ellos, el costo mínimo de algunos talleres es de 20 pesos y el costo máximo 40 pesos.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	24 horas			
COSTO	\$20 A \$40	FUNDAMENTO JURÍDICO	Fundamento Jurídico: Reglamento Interno Del Instituto Municipal De Cultura Física Y Deporte De Amecameca, Estado De México 2025-2027 y la Ley orgánica descentralizado denominado del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	X	N/A	N/A	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Directamente con el promotor deportivo.			



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
24 HORAS			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando los talleres de activación física e iniciación deportiva, estén activos.	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Amecameca		Dirección General	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Arleth Citlali Jiménez Ramírez	
DOMICILIO			
CALLE	Col. Amecameca, Amecameca de Juárez México C.P. 56903, Calle Boulevard de los volcanes.	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Amecameca
C.P.	56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
597	978 0581	N/A	Imcufide_25@amecamec.gob.mx
N/A	N/A	N/A	N/A
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA	N/A		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A		
DOMICILIO			
CALLE	N/A	NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A	MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A	
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Por qué los talleres tienen costo?		
RESPUESTA:	Porque los promotores deportivos utilizan estas aportaciones como apoyo para sus gastos de transporte.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿En dónde puedo consultar los talleres que se imparten?		
RESPUESTA:	En las oficinas del IMCUFIDE, los teléfonos de contacto, con los delegados y en las redes sociales del IMCUFIDE.		
PREGUNTA FRECUENTE	¿Quiénes pueden integrarse a los talleres?		
RESPUESTA:	Cualquier persona, en las categorías infantil y juvenil (de 4 a 17 años) o libre (de 18 años en adelante).		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			

ELABORÓ: María Concepción Cruz Rodríguez NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: Arleth Citlali Jiménez Ramírez NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 04/FEBRERO/2026
--	---	--



Consideraciones:

El presente formato está diseñado con base en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos en el **Art. 13**, numeral IX, donde expresa, es atribución de la Autoridad Local de Simplificación y Digitalización; Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus



Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización.

Art. 51, El Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios es el medio nacional de difusión, consulta, información y registro de todos los Trámites y Servicios a cargo de los Sujetos Obligados de los tres órdenes de gobierno, que tiene por objeto brindar transparencia y certeza jurídica a las personas para que ninguna autoridad solicite trámites, requisitos o cualquier otra condición que no esté expresamente establecida en esta herramienta y;

Art. 54, Los Sujetos Obligados deberán registrar en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios, al menos, la siguiente información:

- I. Nombre y clave de identificación del trámite o servicio;
- II. Modalidad;
- III. Si el trámite o servicio se encuentra disponible en línea o presencial;
- IV. Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio y de sus requisitos;
- V. Descripción en lenguaje ciudadano del trámite o servicio;
- VI. Cada uno de los requisitos que se solicitan;
- VII. En caso de que el trámite requiera alguna inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma y la autoridad responsable;
- VIII. Los medios de contacto del Sujeto Obligado responsable del trámite o servicio;
- IX. El plazo que tiene el Sujeto Obligado para resolver el trámite o servicio y, en su caso, si aplica la afirmativa o negativa ficta;
- X. El plazo con el que cuenta el Sujeto Obligado para prevenir al solicitante, y el plazo con el que cuenta este último para cumplir con la prevención;
- XI. El monto de los derechos o aprovechamientos aplicables o la forma de determinar dicho monto, así como las alternativas para realizar el pago;
- XII. La vigencia de los avisos, permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;



XIII. Las oficinas autorizadas para la recepción de la solicitud del trámite o servicio, incluyendo el domicilio y área responsable;

XIV. Los horarios de atención al público, y

XV. Las demás que establezca la Autoridad Nacional en los lineamientos correspondientes.

Lo antes mencionado con la finalidad de mejorar la calidad y el incremento de la eficiencia del marco regulatorio, a través de la disminución de los requisitos, costos y tiempos en que incurren los particulares para cumplir con la normativa aplicable, sin incrementar con ello los costos sociales, alcanzando con ello el bienestar de la población, la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los recursos naturales o a la economía.

En ese tenor, la **CÉDULA DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS**, es una herramienta que permite dar cabal cumplimiento a lo previsto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y el Decreto Número 261 del Poder Ejecutivo del Estado de México.